

D^a M^a ROSA RICCA RIBELLES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** celebró Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Eustaquio Castaño Salado, **el día 22 de Mayo de 2.020**, en la que conoció de asuntos de su competencia, en virtud de delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

5.-APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2083/2020 DE 29 DE ABRIL DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, 2020.

Vista las Bases de la **CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2083/2020 DE 29 DE ABRIL DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020.**

Vista la siguiente propuesta emitida por el Sr. Tte. de Alcalde- Delegado del Área de Igualdad y políticas Sociales, de fecha 21 de Mayo de 2.020, que dice como sigue:

"Asunto: Informe Propuesta Aprobación de las Bases para la creación de una bolsa de trabajo de carácter temporal al amparo de lo establecido en la resolución n° 2083/2020 de 29 de abril por la que se aprueba el Programa de Prevención de la Exclusión Social para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla.

Informa: Concejal Delegado de Igualdad y Políticas Sociales, Don Juan Salado Rios

Fecha: 21 de Mayo de 2020

INFORME-PROPUESTA

Vista la resolución n° 2083/2020 de fecha 29/04/2020 relativa a la aprobación de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla.

Visto el catalogo de prestaciones y servicios del Plan de Cohesión Social 2020-2023, en el apartado 6.2. Integración Social, se recoge el Programa de Urgencia Municipal (PUM) en adelante, Programa para la Prevención de la Exclusión Social (PES) , como una prestación económica cuyo objetivo general es ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves y que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Programa, con el fin de paliar o evitar situaciones de exclusión social

Código Seguro De Verificación:	uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	25/05/2020 10:32:12
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/05/2020 09:29:35
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==		



Se trata de un programa incluido como una de las actuaciones recogidas en el catálogo de prestaciones y servicios del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023 aprobado por el Pleno de la Diputación el 28 de noviembre de 2019.

Este Programa cuenta entre sus objetivos con la atención integral a las familias, cualquiera que sea su modalidad, como agente social de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social, especialmente aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en nuestro municipio. Por ello, se trata de promover el fomento de medidas que coadyuden a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

Para cumplir este objetivo, el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a través del Área de Igualdad y Políticas Sociales y para desarrollar este Programa propone, la aprobación de estas Bases reguladoras de la Convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal al amparo de lo establecido en la resolución nº 2083/2020 de 29 de abril por la que se aprueba el Programa de Prevención de la Exclusión Social para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla y cuyo tenor literal es el que a continuación se detalla:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2083/2020 DE 29 DE ABRIL DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020.

NORMATIVA REGULADORA

Resolución de la Diputación de Sevilla nº 2083/2020 de 29 de abril de 2020, por la que se aprueba el programa de Prevención de Exclusión Social para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020.

Al amparo de lo anterior, con fecha 6 de mayo de 2020, se solicita adhesión por parte de nuestra Entidad al Prevención de la Exclusión Social para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 2020.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Estas Bases se emiten sólo a los efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el Programa de Prevención de la Exclusión Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 2020. Resolución de la Diputación de Sevilla nº 2083/2020 de 29 de abril de 2020, de forma que los requisitos establecidos para la participación, se ajustan íntegramente a los contenidos en dicha Resolución.

Código Seguro De Verificación:	uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	25/05/2020 10:32:12
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/05/2020 09:29:35
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==		



PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es la formación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, para la realización de tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de infraestructuras, Centros Públicos, mobiliario urbano, jardines, zonas verdes, pequeñas obras de interés social y otras actuaciones de apoyo a la prestación de Servicios Públicos, al amparo de lo establecido en la Resolución nº 2083/2020 de 29 de abril de 2020.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS Y DESTINATARIOS/AS FINALES.

- ✓ Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- ✓ Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- ✓ Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- ✓ Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- ✓ Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado de estas Bases.

TERCERA.- REQUISITOS

Los destinatarios/as finales del Programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2020.
- 2) Acreditar la situación de desempleo.
- 3) Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Durante el periodo comprendido de junio de 2019 a mayo de 2020 deben encontrarse en los siguientes umbrales económicos:

Familias de 1 solo miembro hasta	1,50 veces IPREM	Ingresos inferiores a 806,76 €
Familias de 2 miembros hasta	1,75 veces IPREM	Ingresos inferiores a 941,22 €
Familias de 3 o más miembros hasta	2,00 veces IPREM	Ingresos inferiores a 1.075,68 €
Familias de 5 ó más miembros hasta	2,50 veces IPREM	Ingresos inferiores a 1.344,60 €

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

Código Seguro De Verificación:	uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	25/05/2020 10:32:12
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/05/2020 09:29:35
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==		



INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)			
	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
IMPORTE	17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:

1) Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia efectiva y si los hubiere:

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos
- Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2) En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

3) No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

4) Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

5) Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

CUARTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las Trabajadoras Sociales Municipales tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un Informe Social en el que hará constar el cumplimiento por los interesados/as de los requisitos socioeconómicos, que se relacionan, así como, los previstos en estas Bases. Dicho Informe Social sera previo a la propuesta de selección de los destinatarios/as finales, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Entre las solicitudes presentadas, que cumpliendo los requisitos anteriormente establecidos, tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria.

VALORACIÓN DE CRITERIOS:

1. Entre las solicitudes presentadas, que cumpliendo los requisitos anteriormente establecidos, se procederá a seleccionar a los destinatarios finales mediante la evaluación y baremación de cada caso, teniendo en cuenta las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

Nº	DATOS ECONÓMICOS	PUNTOS
1	Familias con ingresos 0,00 €	5
2	Familias con ingresos desde 0,01€ a 806,76 € (1,5 veces IPREM)	4

Código Seguro De Verificación:	uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	25/05/2020 10:32:12
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/05/2020 09:29:35
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==		



3	Familias con ingresos desde 806,77 a 941,22 € (1,75 veces IPREM)	3
4	Familias con ingresos desde 941,23 € a 1.075,68 € (2, veces IPREM)	2
5	Familias con ingresos desde 1.075,69 a €1.344,60 € (2,5 veces IPREM)	1
Nº	SITUACIONES SOCIOFAMILIARES	PUNTOS
1	Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan Familia Numerosa.	1
2	Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.	1
3	Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.	1

2. Si como consecuencia de la aplicación de las prioridades y criterios anteriores, resultasen unidades familiares con la misma puntuación se priorizará la unidad familiar con mayor número de miembros, si aplicado este criterio sigue habiendo unidades familiares con la misma puntuación se priorizará en base a la fecha de registro de la solicitud.

QUINTA.- VIGENCIA, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

La duración de la Bolsa se extenderá desde la fecha de la primera contratación hasta el 31/12/2020, fecha en la cual deberán estar finalizados todos los contratos.

El Presupuesto del Programa es de cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y un euros con treinta y nueve céntimos (59.551,39 €) financiados por la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, según la siguiente distribución:

Diputación de Sevilla..... 54.137,60 €
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor..... 5.413,76 €

SEXTA.- DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de <contrato por obras o servicio determinado acogido al Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla>, y en el mismo se deberá especificar las tareas a desarrollar, que tendrán especial incidencia en trabajos de índole comunitario. Se realizarán por periodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración.

Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para completar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el Informe Social.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en la Oficina de Asistencia en materia de Registro o en la forma que determina en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	25/05/2020 10:32:12
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/05/2020 09:29:35
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==		



En la solicitud deberá incluir un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicar a este Ayuntamiento esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se le notifique vía teléfono.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 21 días naturales, desde el día 1 de junio al 21 de junio (ambos inclusive), debiendo presentarse en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en estas Bases.

3.- El Tablón de Anuncios y la página web de la Corporación servirán como medios principales para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondiente.

5.- El modelo de solicitud (Anexo I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, sita en C/ Juan Delgado número 2, de 9:30 a 13:00 horas y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Documentos cuya presentación es obligatoria por el/la solicitante:

- ➔ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI/NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE).
- ➔ Acreditación de los ingresos de la Unidad Familiar durante los 12 meses anteriores a la solicitud (De junio de 2019 a mayo de 2020): nóminas y/o certificados de empresas.
- ➔ Fotocopia del Libro de Familia.
- ➔ En el caso de Unidades Familiares con jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior que tengan dificultades económicas para que continúen con los mismos: Matrícula del Centro.
- ➔ Certificado de discapacidad o situación de dependencia
- ➔ Documento acreditativo de violencia de género.
- ➔ Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

b) Documentación que la Administración puede consultar del solicitante (en caso de no oposición) mediante la Plataforma de Intermediación:

- ➔ Certificado de prestación por desempleo, certificado por prestación de seguridad social, ...
- ➔ Informe de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- ➔ Informe de la vida laboral de todos los miembros que formen parte de la Unidad Familiar; Solicitante, cónyuge e hijos con edades comprendidas entre los 16 y los 25 años.
- ➔ Certificado del SEPE de la situación durante los 12 meses anteriores a la solicitud (De junio de 2019 a mayo de 2020) de los miembros de la unidad familiar que sean mayores de 16 años.
- ➔ Certificados de pensión de la seguridad social.

Código Seguro De Verificación:	uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	25/05/2020 10:32:12
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/05/2020 09:29:35
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==		



Los interesados/as que no cuenten con dicha documentación podrán autorizar al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para que recabe dichos datos de otros Organismos Oficiales. (Anexo II)

OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, concediendo un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos advertidos. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

NOVENA.- SELECCIÓN DESTINATARIOS FINALES

En primer lugar la Trabajadora Social emitirá un Informe Social y deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en las Bases del Programa. A partir de los Informes Sociales se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa. Dicho Informe será previo y preceptivo a la formalización del contrato.

La puntuación de cada uno de los criterios de la evaluación se llevará a cabo exclusivamente sobre la base de la información aportada en la solicitud y los documentos presentados, y conforme a los requisitos y prioridades establecidas en las Bases.

La Comisión Técnica del Programa una vez finalizado el proceso selectivo, a efectos de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, elaborará los siguientes listados :

Anexo I : Listado de solicitudes presentadas.

Anexo II: Listado Provisional de solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos o no subsanar en plazo la documentación requerida.

Anexo III: Listado Provisional de solicitudes admitidas.

Tras la publicación de los listados provisionales, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para la presentación de posibles alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión Técnica procederá a elevar la propuesta definitiva al Alcalde, para su aprobación por Junta de Gobierno Local o Decreto de Alcaldía y la publicación en el el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, de los siguientes listados:

Anexo I: Listado Definitivo de solicitudes excluidas.

Anexo II: Listado Definitivo de solicitudes admitidas por orden de puntuación.

DÉCIMA.- COMISIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA

En los miembros de la Comisión Técnica del Programa que concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el Art. 24 de la citada ley.

La Comisión Técnica no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Código Seguro De Verificación:	uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	25/05/2020 10:32:12
	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/05/2020 09:29:35
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==		



Los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la selección de los beneficiarios/as.

La Comisión Técnica estará conformada por: Trabajadoras Sociales Municipales y Coordinadora de Servicios Sociales Comunitarios.

UNDÉCIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión Técnica elaborará la lista de destinatarios/as del Programa y la distribución de contratos conforme al Artículo 8º de la Resolución de la Diputación de Sevilla nº 2083/2020 de 29 de abril de 2020, y elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación en base a la puntuación obtenida,

El orden de contratación previsto solo podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

Solicitud del beneficiario/a:

- Por motivos de salud del propio beneficiario/a debidamente justificado.
- Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento, previa presentación del contrato en el Departamento de R.R.H.H. del Ayuntamiento.
- O cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario/a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado. En caso de que el beneficiario/a no marquen ninguna de las ocupaciones que aparecen en el Anexo I de la solicitud, se entenderá que esta capacitado/a para la realización de cualquier ocupación.

Una vez finalizado el proceso de selección la Comisión remitirá al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, la siguiente documentación:

- x Copia de las Bases de la Convocatoria,
- x Listado de destinatarios/as finales del Programa por orden de puntuación obtenida.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

El Concejal- Delegado Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020.

Código Seguro De Verificación:	uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	25/05/2020 10:32:12
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/05/2020 09:29:35
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==		



DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Nombre y apellidos:		
Domicilio:		
Municipio:		Código Postal:
D.N.I. ó N.I.F.:	Edad:	Teléfono:

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
VIVIENDA:	NÚMERO DE PERSONAS QUE LA OCUPAN:			
<input type="checkbox"/> PROPIA	Nº HIJOS MENORES:	<input type="text"/>	Nº MIEMBROS CON DISCAPACIDAD:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> AJENA	Nº PERSONAS DEPENDIENTES:	<input type="text"/>	Nº HIJOS QUE ESTUDIAN EN LA UNIVERSIDAD:	<input type="text"/>
	MIEMBROS VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: <input type="text"/>			
ESTADO CIVIL SOLICITANTE:	CASADO/A: <input type="radio"/>	PAREJA DE HECHO: <input type="radio"/>	SOLTERO/A: <input type="radio"/>	DIVORCIADO/A: <input type="radio"/>
	CON HIJOS/AS: <input type="radio"/>	CON HIJOS/AS: <input type="radio"/>	CON HIJOS/AS: <input type="radio"/>	CON HIJOS/AS: <input type="radio"/>
	SIN HIJOS/AS: <input type="radio"/>	SIN HIJOS/AS: <input type="radio"/>	SIN HIJOS/AS: <input type="radio"/>	SIN HIJOS/AS: <input type="radio"/>

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	INGRESOS/MES

OCUPACIONES PARA LAS CUALES SE CREE CAPACITADO CON SU PERFIL PROFESIONAL (Marcar con una X) (Puede marcar tantas casillas como puestos este dispuesto/a a desempeñar)
<input type="checkbox"/> OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA
<input type="checkbox"/> OPERARIO/A LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS: LIMPIADOR/A
<input type="checkbox"/> OPERARIO/A: ALBAÑILERIA, PINTURA, JARDINES, POLIDEPORTIVO...
SOLICITA
La participación en el Programa de Prevención de la Exclusión Social 2020, para ello aporto la siguiente documentación requerida por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, declarando que todos los datos contenidos en la misma son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	uEyIFK1FjzHY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	25/05/2020 10:32:12
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/05/2020 09:29:35
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uEyIFK1FjzHY9J2Hu6d9kw==		



	<i>Fotocopia del D.N.I./N.I.F, o en su caso, del NIE del/la solicitante.</i>
	<i>Acreditación de los ingresos de la unidad familiar de los últimos 12 meses anteriores a la solicitud (junio 2019 a mayo 2020): nóminas y/o certificados de empresas.</i>
	<i>Fotocopia del título de Familia Numerosa y fotocopia del Libro de Familia.</i>
	<i>En caso de unidades familiares con jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior que tengan dificultades económicas para que continúen con los mismos: Matricula del Centro.</i>
	<i>Certificado de discapacidad o situación de dependencia (si procede).</i>
	<i>Documento acreditación de violencia de género (si procede).</i>
	<i>Sentencia de separación o divorcio (si procede).</i>
	<i>Prestación económica para cuidados en el entorno familiar (si procede).</i>

Sanlúcar la Mayor a ____ de _____ de 2020.

Fdo.: _____
(Firma del solicitante)

EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad por interés legítimo del responsable de tramitar su solicitud de participación en el PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020, y conservarlos durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR en PLAZA VIRGEN DE LOS REYES nº 8 41800 SANLÚCAR LA MAYOR (Sevilla), y presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR.

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECABE DATOS (Cumplimentar por cada miembro mayor de 16 años)

Código Seguro De Verificación:	uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	25/05/2020 10:32:12
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/05/2020 09:29:35
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==		



DATOS PERSONALES

D/Dª _____ DNI/NIF _____

TELÉFONO _____

DOMICILIO _____

CÓDIGO _____ POSTAL _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

PROCEDIMIENTO: "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES (ellas) DE LA PROVINCIA D SEVILLA 2020.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos Europeo en su artículo 6 punto 1 apartados C y E, que nos hablan de la licitud del tratamiento de los datos en caso de que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o en función del interés general, esta Administración podrá consultar o recabar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Servicio Andaluz de Empleo (SAE) sobre los datos que se detallan a continuación, para llevar a cabo la tramitación del procedimiento administrativo "Programa de Prevención de la Exclusión Social para los municipios y entidades locales (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020".

- Consulta SEPE (Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo)
- Consulta INSS (Prestaciones públicas del RPSP e incapacidad temporal, maternidad y paternidad).
- Consulta TGSS (Consulta Vida Laboral últimos doce meses).
- Consulta SAE (Acreditación demandante de empleo)-

En caso de que se OPONGA a la consulta de la información especificada anteriormente, complete los datos siguientes:

Derecho de oposición.-

Yo D./ª _____, con DNI _____ me opongo a la consulta de los datos siguientes del SEPE, INSS Y TGSS, a través de la Plataforma de Intermediación para la resolución de esta solicitud, y aporto personalmente los datos y certificados requisitos para la misma.

- Consulta SEPE (Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo)
- Consulta INSS (Prestaciones públicas del RPSP e incapacidad temporal, maternidad y paternidad).
- Consulta TGSS (Consulta Vida Laboral últimos doce meses).

Por _____ los _____ siguientes

motivos:.....
.....
.....
.....

En Sanlúcar la Mayor, a _____ de _____ de 2020

Fdo:

Código Seguro De Verificación:	uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	25/05/2020 10:32:12
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/05/2020 09:29:35
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==		



En vista de lo anterior se propone la aprobación a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la Creación de Bolsa de trabajo de carácter temporal al amparo de lo establecido en la resolución número 2083/2020 de 29 de abril de 2020, por la que se aprueba el Programa de Prevención de la Exclusión Social (PES) para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020 .

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Sociales, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Delegación de Igualdad y Políticas Sociales .

TERCERO.- Expedir y notificar certificación del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones para que efectúe la debida tramitación.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria General y por la Técnico de Subvenciones, ambos de fecha 20 de Mayo de 2.020, que obran en el expediente.

Visto asimismo, certificado emitido por la Intervención Municipal, de fecha 15 de Mayo de 2.020, sobre existencia de consignación presupuestaria.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la Creación de Bolsa de trabajo de carácter temporal al amparo de lo establecido en la resolución número 2083/2020 de 29 de abril de 2020, por la que se aprueba el Programa de Prevención de la Exclusión Social (PES) para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020 .

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Sociales, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Delegación de Igualdad y Políticas Sociales .

TERCERO.- Expedir y notificar certificación del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones para que efectúe la debida tramitación.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente

Vº. Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo: Eustaquio Castaño Salado,

La Secretaria General,
[Fecha y firma electrónicas]

Código Seguro De Verificación:	uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	25/05/2020 10:32:12
	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	25/05/2020 09:29:35
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uEyIFK1FjZHY9J2Hu6d9kw==		

